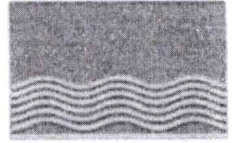




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2023 – MPCVZ

Zorritos, 24 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

POR CUANTO: EL Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023 del 18.05.2023

VISTOS: El Proveído N° 962-2023/ALC, Proveído N° 205-2023/SGII, Informe Legal N° 080-2023-MPCVZ/GAJ, Proveído N° 901-2023/SGII, Oficio N° 019-2023-MPCVZ/SGSC y el proyecto de Reglamento Interno de Serenazgo 2023 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se establece que: "Corresponde al Concejo Municipal (...) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

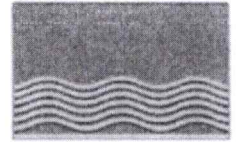
Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 se establece que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de Resoluciones de Concejo; asimismo el artículo 40° prescribe que: "Las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que es competencia exclusiva de la Municipalidades Provinciales "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley";

Que, mediante el D.S. N° 009-2022-IN se aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal N° 31297 que establece 1. Objeto: establecer disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones requisitos, proceso de selección, capacitación y régimen laboral del servicios de Serenazgo municipal, mecanismos de cooperación y demás aspectos vinculados a dicho servicio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, 2. Finalidad: Que el servicio de Serenazgo brindado por las municipalidades provinciales y distritales se desarrolle, principalmente, bajo los enfoques disuasivo, preventivo y comunitario, en el marco de las funciones en seguridad ciudadana asignadas a las municipalidades provinciales y distritales, asimismo orienta en los valores y principios rectores, deberes y derechos, funciones generales y específicas, procedimientos de intervención;



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(... pág. 02) ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 – 2023 – MPCVZ

Que, mediante el Oficio N° 019-2023-MPCVZ/SGSC emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana se alcanza el proyecto de Reglamento Interno de Serenazgo 2023, asimismo mediante el Informe Legal N° 080-2023-MPCVZ/GAJ se opina que se declare procedente la aprobación del Reglamento Interno de Serenazgo de la municipalidad;

Con la opinión favorable de Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto en los numerales 8) del artículo 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores Regidores, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se aprobó la:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el mismo que consta de 85 artículos, VII Títulos y que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual regula la normativa organizativa y funcional del servicio de Serenazgo, asimismo determina el comportamiento, disciplina, orienta en los valores y principios rectores, atribuciones, deberes, derechos, faltas y sanciones y funciones generales y específicas, procedimientos de intervención.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad y a las demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, la publicación de la presente en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municz.gov.pe>.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
AL CALDIA
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE